

CONSTANCIA SECRETARIAL. 23 de julio de 2020. Paso a despacho de la señora Juez, informándole que en el auto que se ordenó la medida de inscripción de la demanda, no se indicó la placa del vehículo sobre la cual recae la misma.

Se advierte que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA2011517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2.020, ante la emergencia sanitaria, económica y social derivada de la PANDEMIA POR COVID-19.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

INTERLOCUTORIO: 392

RADICADO: 2020-00057-00

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE MUÑOZ ARIAS y otros

DEMANDADA: EMPRESA ARAUCA S.A. Y OTROS

Mediante auto del 11 de marzo de 2020, dentro del proceso de la referencia, se dispuso entre otras cosas, la inscripción de la demanda en el registro automotor del vehículo que allí se identifica.

No obstante, revisado el ordenamiento respecto de la aludida medida, se advierte que no se indicó la placa del rodante; por lo tanto, se dispone que, para todos los efectos legales, se debe entender que la medida cautelar enunciada recae sobre el vehículo con placas SKN-919 de propiedad del señor HERNAN RAFAEL AMAYA BURBANO.

Por Secretaría líbrese el respectivo oficio.

Por último, el memorial allegado por el apoderado de la parte demandante sobre notificaciones y la solicitud del emplazamiento del codemandado Hernán Rafael

Amaya se decidirá una vez quede ejecutoriado el presente auto, el cual se anexa al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado

No. 060 del 24 DE JULIO DE 2020.



Gloria Patricia Escobar Ramírez

Secretaria